

## **FUNDAMENTOS**

*Que en virtud de la donación efectuada por el Banco Galicia en el marco del “Programa de Mejoras en Hospitales y Centros de Salud 2025” impulsado por la entidad bancaria supra mencionada, destinado a optimizar la calidad, eficiencia y seguridad de la atención médica en los hospitales y centros de salud, con enfoque en la atención primaria.*

*Que la Dirección de Salud Municipal de Bell Ville, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, es el organismo responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas públicas de salud en la ciudad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos mediante acciones de promoción, prevención y atención sanitaria.*

*Que dicha Dirección tiene a su cargo la Asistencia Pública Municipal —unidad central ubicada en el centro de la ciudad— y cuatro Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) en zonas periféricas: Juan XXIII, Casa del Niño, Hilario Ascasubi y Eduardo Fantini, además del Centro de Salud Animal, Medicina Laboral y el servicio de ambulancias.*

*Que a través de estos centros se brindan servicios de medicina general, pediatría, ginecología, nutrición, odontología, psicología, kinesiología, fisioterapia, psicomotricidad, psicopedagogía, fonoaudiología, laboratorio, guardia, clínica médica, servicio de emergencias, entre otras especialidades.*

*Que la Atención Primaria de la Salud (A.P.S.) en el ámbito municipal constituye el primer nivel de contacto de las personas con el sistema sanitario, y en 2024 alcanzó a 65.998 atenciones, evidenciando el rol fundamental del municipio en garantizar el acceso a la salud pública.*

*Que la política sanitaria local ha logrado descentralizar la atención en los últimos 9 años, acercando los servicios a los barrios y articulando acciones en escuelas, clubes, plazas y empresas, con un fuerte énfasis en la prevención, particularmente en el área de vacunación.*

*Que durante 2024 se aplicaron 18.866 dosis del Calendario Nacional de Vacunación en dependencias municipales, alcanzando a todas las etapas de la vida y en un 25% de los casos mediante operativos en terreno, beneficiando a geriátricos, instituciones educativas, fuerzas de seguridad, empresas y espacios públicos.*

*Que la propuesta formulada por la Dirección de Salud consiste en el otorgamiento de equipamiento odontológico y médico de diagnóstico, lo cual permitirá mejorar la capacidad de respuesta en las dependencias que prestan servicios primarios de salud, modernizando así los consultorios y optimizando la atención de los pacientes, fortaleciendo así el servicio esencial que se brinda a la comunidad.*

*Que la donación se compone de:*

1. Equipamiento odontológico:
  - o 1 SILLÓN ODONTOLÓGICO CX8000-09 COLGANTE + BANQUETA.



# Concejo Deliberante

de la Ciudad de Bell Ville



1995-2025. 30 Años de la Sanción  
de la Carta Orgánica Municipal

- 1 LÁMPARA DE FOTOCURADO LUX I DTE.

- 1 EQUIPO DE RAYOS X DENTAL DE PARED MCX.
- 1 COMPRESOR ODONTOLÓGICO DE 1 HP SILENT AIR LIBRE DE ACEITE.
- 1 TURBINA + MICROMOTOR + CONTRAANGULO ODONTOLOGÍA.
- 1 INSTRUMENTAL.

2. Equipamiento para otras especialidades:

- MONITOR FETAL VISTOS BT350 LCD.
- 3 OTOSCOPIO MINI DE FIBRA ÓPTICA RSS.
- 12 TENSÍOMETRO DIGITAL SILFAB MODELO TAB100.
- 5 OXÍMETROS DE PULSO YK-81B.
- 4 OXÍMETROS DE PULSO YK-82 OLED.
- 3 HELADERA SINGLE DOOR HISENSE BLANCA 177 L.
- 1 ELECTROCARDIOGRAFO DONG JIANG MODELO 11 DLL + CARRO PORTA EQUIPO.

*Que corresponde a este Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar formalmente la donación supra detallada, para posteriormente incorporarla al patrimonio municipal, en beneficio de la salud pública local y su comunidad.*

*Por ello;*





**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2757/2025.-**

**Artículo 1°: AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el **BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.**, (C.U.I.T. N° 30-50000173-5) a favor de la Municipalidad de Bell Ville, para ser destinada a la Dirección de Salud Municipal, por haber sido beneficiada en el marco del “**Programa de Mejoras en Hospitales y Centros de Salud 2025**”, consistente en el equipamiento detallado en el **ANEXO UNICO** que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza en una foja útil.

**Artículo 2°: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones, trámites y suscripción de documentación necesaria para la efectiva recepción e incorporación de los bienes al patrimonio municipal.

**Artículo 3: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIUN DÍAS  
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



### ANEXO UNICO

Los Insumos Hospitalarios objetos de la presente donación se componen de:

1. Equipamiento odontológico:

- 1 SILLÓN ODONTOLÓGICO CX8000-09 COLGANTE + BANQUETA.
- 1 ESTUFA DE ESTERILIZACION EGEO MODELO EG26.
- 1 LÁMPARA DE FOTOCURADO LUX I DTE.
- 1 EQUIPO DE RAYOS X DENTAL DE PARED MCX.
- 1 COMPRESOR ODONTOLÓGICO DE 1 HP SILENT AIR LIBRE DE ACEITE.
- 1 TURBINA + MICROMOTOR + CONTRAANGULO ODONTOLÓGÍA.
- 1 INSTRUMENTAL.

2. Equipamiento para otras especialidades:

- MONITOR FETAL VISTOS BT350 LCD.
- 3 OTOSCOPIO MINI DE FIBRA ÓPTICA RSS.
- 12 TENSÍOMETRO DIGITAL SILFAB MODELO TAB100.
- 5 OXÍMETROS DE PULSO YK-81B.
- 4 OXÍMETROS DE PULSO YK-82 OLED.
- 3 HELADERA SINGLE DOOR HISENSE BLANCA 177 L.
- 1 ELECTROCARDIOGRAFO DONG JIANG MODELO 11 DLL + CARRO PORTA EQUIPO.